MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.1045-B-727/84.-

La Plata, 7 de Diciembre de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 29 (6ta. de Prórroga), celebrada el día 6 de diciembre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 5764

ARTICULO 1º.- Restitúyase la circulación de doble sentido a la calle 115 desde 58 hasta 60.

ARTICULO 2º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 11 de Diciembre del 1984.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

La Plata, 11 de Diciembre de 1984.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (5764).----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-